

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 142.

Lista de los electores que tomaron parte en el primer día del 24 del corriente para el nombramiento de un diputado provincial.

- 1 Don Francisco Rodriguez de Llanos, Arganza.
- 2 Nicolás Garcia Monrin, Zuzures.
- 3 Juan Villademoros, Santiago.
- 4 Antonio Menendez, Nieres.
- 5 Alvaro Menendez, San Félix.
- 6 Agustin Gallo, Santiago.
- 7 Ramiro Garcia Lagar, Sobrado.
- 8 Ceferino Perez, Santiago.
- 9 Manuel Suarez, Obona.
- 10 Juan Gomez, Borres.
- 11 Francisco Rodriguez Pelaez, Sobrado.
- 12 Antonio Valdés, Sobrado.
- 13 Francisco Fernandez de Cabo, San Martin.
- 14 Robustiano del Coto, San Facundo.
- 15 Francisco Fuertes, San Félix.
- 16 Joaquin Gomez, Santiago.
- 17 Antonio Rodriguez, Bârcena.
- 18 Bernardo Alvarez, Bârcena.
- 19 Manuel Garcia Rayon, Bârcena.
- 20 Antonio Sierra, Tineo.
- 21 Nicolás Riego, Calleras.
- 22 Juan Pelaez, Santullano.
- 23 Rafael Llanes, Santianes.
- 24 Vicente Garcia, Tineo.
- 25 Manuel Rodriguez, Tineo.
- 26 Meliton Lufazon, Tineo.
- 27 Francisco Gonzalez, Tineo.
- 28 Antonio Francos Florez, Arganza.
- 29 Fernando Rodriguez Pelaez, Tineo.

Obtuvo votos para diputado provincial el señor don Francisco Eleuterio de Sierra vecino de Oviedo..... 29

De cuya verdad y exactitud responden el presidente y secretarios escrutadores que suscriben. Casas consistoriales de la villa de Tineo. Abril 24 de mil ochocientos sesenta y cuatro.

El presidente, Antonio Alvarez Sierra.—El secretario escrutador, Francisco Rodriguez Pelaez.—El secretario escrutador, Rafal Llanes.—El secretario escrutador Nicolás Riego.—El secretario escrutador, Antonio Francos Florez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del art. 118 del Reglamento para la ejecución de la ley relativa al Gobierno y administracion de las provincias de 25 de Setiembre de 1863.

Oviedo 27 de Abril de 1864.—Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 143.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

Por Real orden que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general en 27 de Febrero último, S. M. la Reina (Q. D. G.), con objeto de evitar perjuicios á los imponentes del Giro mútuo del Tesoro en el caso de sufrir extravio los pliegos en que remitan las libranzas á las personas á cuyo favor se hubieren expedido, se ha dignado mandar que en lo sucesivo los encargados de la Administracion de este ramo no consideren garantia bastante para los efectos del cobro de las libranzas endosadas las cédulas de vecindad, ni los demás documentos expedidos por las autoridades locales ó delegados de ramo de Vigilancia pública; debiendo en tal caso los tenedores de aquellas identificar su personalidad de forma que siempre puedan responder á cualquiera reclamacion que se intente, bien por los imponentes ó bien por las personas á cuyo favor se expidieren.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dis-

poner se inserte esta circular en los periódicos oficiales de esa provincia para la debida inteligencia del público.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Oviedo 21 de Abril de 1864.—Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 145.

Habiéndome participado el Alcalde de esta capital, que en la parroquia de Sograndio habia desaparecido una yegua, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de la persona que sepa su paradero lo ponga en noticia de D.^a Rafaela Martinez, vecina de dicha parroquia.

Oviedo 24 de Abril de 1864.—Francisco Rubio.

Señas.

Elad 4 años: alzada 6 y 1/2 cuartas escasas: color pardo: crin y cola, larga: desherrada de los cuatro pies.

CIRCULAR NUM. 146.

La Direccion general de loterías con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedidos en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Maria Rodriguez Cano hija de D. Meliton vecino de Ajofrin, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de la interesada si residiese en la provincia.

Oviedo 19 de Abril de 1864.—Francisco Rubio.

Seccion de Fomento.—Agricultura Industria y Comercio.—Esposicion de Toros.

El dia 5 de Mayo próximo en que se celebra la festividad de la Ascension del Señor es el en que ha de tener lugar ante la Junta de Agricultura, Industria y Comercio la esposicion provincial de toros sementales; segun lo dispuesto en el articulo 33 del reglamento aprobado por real orden de 4 de Octubre de 1860. Pueden ser presentados en ella todos los toros que hubiesen obtenido los primeros premios en las esposiciones de partido, los que habiendo sido premiados sean propuestos para poder optar á los premios del año siguiente, los de los espositores que hayan protestado contra las decisiones de las Juntas de partido, y todos los toros que concurrieron á las esposiciones de partido aun cuando no hubiesen obtenido premio ni sus dueños hayan causado protesta. Asi lo dispone el articulo 34 del citado Reglamento.

Para que la Junta provincial pueda reconocer tan detenida y escrupulosamente como es preciso los toros que hayan de ser presentados á la esposicion, y apreciar como la estricta justicia é imparcialidad lo exigen los fundamentos de las resoluciones de las Juntas de partido protestadas y apeladas para ante ella, operaciones todas que demandan mas tiempo del que puede disponerse en el dia señalado para la esposicion he resuelto, de conformidad con la seccion de Agricultura, que sin perjuicio de que la esposicion pública y adjudicacion de premios tenga lugar el dia de la Ascension del Sr. ó sea el 5 de Mayo próximo, los espositores que á ella deseen concurrir presenten sus toros en el patio de la Aduana de este Gobierno á las nueve en punto de la mañana del dia 4 de Mayo y entreguen previamente en la seccion de Fomento las certificaciones de que trata el

artículo 26 del Reglamento, en la inteligencia de que no haciéndolo así, no serán admitidos después y les parará el perjuicio consiguiente.

En consecuencia prevengo á todos los Sres. Alcaldes de los distritos á donde pertenecen los dueños de toros que están en las condiciones marcadas al principio de esta circular, que notifiquen individualmente á dichos espositores lo acordado respecto á la presentación de los toros en esta capital el día 4 y hora de nueve de la mañana, remitiendo originales á este Gobierno las diligencias de notificación para unir al expediente de su referencia y que produzcan en él los efectos que haya lugar.

Oviedo 26 de Abril de 1864.—El Gobernador Francisco Rubio.

Concluye la suscripción nacional abierta en esta provincia para aliviar la desgracia causada en la ciudad de Manila por consecuencia de un terremoto.

	Rs.	Cénts.
Suma anterior.....	73.464	99
<i>Concejo de Oviedo.</i>		
Los vecinos de la parroquia de Lorianá.....	57	36
Los id. de la de Latorés...	124	
Los id. de la de San Esteban de las Cruces.....	65	24
Los id. de la de la Manjoya.....	186	
<i>Concejo de Oms.</i>		
Los vecinos de este concejo.....	19	
<i>Concejo de Bimenes.</i>		
Los vecinos de la parroquia de San Julian.....	51	50
Los id. de la de San Hemeterio.....	53	
<i>Secretaría de Cámara del obispado.</i>		
El cura y feligreses de Soto de Luiña.....	138	
El id. id. de Trebias.....	107	50
El ecónomo de Bonielles en Llanera.....	10	
El párroco de Pino en Aller.....	19	
El id. de Soto en id.....	13	
El id. de Pelúgano en id.....	33	
El id. de Cuérigo en id.....	4	12
El id. y feligreses de Cartavio en Coaña.....	79	
Total.....	74424	68

Queda pues terminada definitivamente la suscripción importante la suma total de setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y cuatro reales con sesenta y ocho céntimos de los que ha dispuesto ya la superior junta general de donativos para darle la aplicación mas conveniente y adecuada á remediar la desgracia que la motivaron.

Solo me resta ahora rendir por mi parte y por la de esta junta provincial creada al efecto un tributo de gracias á todos y cada uno de cuantos han facilitado sus cuotas, con el fin de atenuar las desgracias de nuestros infortunados hermanos de las Islas Filipinas; no menos que á las Juntas de distrito y de parroquia y

demás personas que con su laudable celo é infatigable constancia, han rivalizado por ver coronados sus nobles esfuerzos, que han sido de la mayor satisfacción para la superior junta general por los buenos efectos que ha producido y de que á la par que yo me complazco por ellos demuestra la hidalguía y humanitarios sentimientos que adornan al honrado pueblo Asturiano.

Oviedo 26 de Abril de 1864.—El Gobernador. Francisco Rubio.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Número 11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento, deben encenderse el 30 de Mayo próximo, los siguientes faros recientemente construidos.

Océano atlántico.—Provincia de Lugo.

Faro de San Ciprian.

Está situado sobre la altura que domina á la punta de la Atalaya, extremidad N. de la península de San Ciprian.

Aparato catadióptrico de 6.º orden. Luz fija, blanca.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas.

Latitud 33º 43' 00" N.

Longitud 1º 16' 15" O. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 37 metros.

Idem sobre el terreno, 8'8 metros. La torre es ligeramente cónica, de granito color gris claro. Ocupa la parte exterior y céntrica de la fachada N. de la habitacion de los toreros. La linterna es octagonal y blanca.

Faro de la isla Conejera.

Está situado en la parte mas elevada de la espresada isla, llamada tambien Colleira, extremidad oriental de la boca de la ria del Barquero.

Aparato catadióptrico de 6.º orden. Luz fija, blanca.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera 9 millas.

Latitud 43º 45' 36" N.

Longitud 1º 28' 00" O. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 83'4 metros.

Idem sobre el terreno 7'4 metros.

La torre es ligeramente cónica, de granito color gris claro y está situada en el centro de la fachada N. de la habitacion de los toreros. La linterna está pintada de blanco y termina con un casquete esférico.

Mar mediterráneo.—Provincia de Murcia.

Faro del islote Escobrera.

Está situado en la parte mas elevada del espresado islote, por fuera de la boca del puerto de Cartagena.

Aparato catadióptrico de 6.º orden.

Luz fija, roja,

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 4 millas.

Latitud 37º 33' 30" N.

Longitud 5º 14' 20" E. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 68 metros.

Idem sobre el terreno, 8'8 metros.

La torre es redonda, de color blanco; de aplomado la cornisa, y se eleva desde el centro de la habitacion de los toreros. La linterna es octagonal, con montantes verdes y termina con cúpula esférica de color blanco.

Madrid 15 de Marzo de 1864.—Salvador Moreno.

Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Pliego de condiciones para la reparacion y carena de la Falúa «Veloz» destinada al servicio del cuerpo de Carabineros en el puerto de Gijón.

1.ª El tipo para la subasta de las obras de reparacion y carena de la Falúa «Veloz» será de siete mil trescientos ochenta y cuatro rs. cincuenta céntimos vellon, y no se admitirá proposicion alguna que exceda de esta cantidad.

2.ª El remate tiene que ser aprobado necesariamente por la Superioridad. Conocida que sea en estas oficinas la orden de aprobacion se pondrá inmediatamente en conocimiento del rematante para que desde luego principie las obras, que habrá dar concluidas dentro del preciso é improrogable término de dos meses contados desde la fecha en que se le comuniqué la orden de aprobacion.

3.ª Si el contratista no ejecutase las obras en el término señalado en la condicion anterior, será responsable á la Hacienda pública de cuantos perjuicios se originasen á la misma. La responsabilidad en este caso, se le exigirá por la via contencioso-administrativa conforme á lo que previene el artículo 11 de la ley de Contabilidad.

4.ª La Hacienda se compromete á satisfacer la cantidad en que queden subastadas las obras, luego que hayan sido reconocidas pericialmente y el Cuerpo de Carabineros se haya hecho cargo de la Falúa.

5.ª El contratista no podrá reclamar ni exigir cantidad alguna á la Hacienda pública por indemnizacion de perjuicios de ninguna clase ni por los honorarios que devenguen los peritos que reconozcan las obras y certifiquen de su solidez y buena construccion. Estos gastos serán de cuenta esclusiva del rematante.

6.ª Los materiales que se emplearán en las obras serán precisamente de la clase y dimensiones que determina la relacion de los mismos, que se hallará de manifiesto en esta Contaduria y en la Administracion principal de Aduanas de Gijón.

7.ª Para poder licitar se acreditará en el acto de la subasta haber consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de quinientos rs. vellon. Esta cantidad quedará en depósito hasta que el contratista de las obras haya hecho entrega de ellas, y después le será devuelta. Los depósitos hechos por aquellos cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, les serán entregados al terminarse el acto del remate.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglados literalmente al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que la cantidad que queda en blanco, en letra y no en guarismos. Los pliegos se presentarán media hora antes del remate en el sitio donde se celebre.

9.ª El remate se verificará á las doce de la mañana del día veinte y uno de Mayo próximo en el Gobierno civil de esta provincia y ante los Sres. Gobernador, Gefes de Hacienda y Escribano de Rentas. A esta hora se procederá á la lectura de los pliegos cerrados que se hubiesen presentado y en seguida á la adjudicacion en el acto á la persona que hubiese suscrito la proposicion mas ventajosa al tipo señalado. Si entre las proposiciones hubiese dos ó mas iguales en cantidad, se abrirá seguidamente una licitacion por pujas en que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de ellas. Estas pujas durarán cinco minutos y trascurridos que sean se hará la adjudicacion al mejor postor.

10. El contratista queda obligado á entregar la Falúa al Cuerpo de Carabineros en el puerto de Gijón. Oviedo 19 de Abril de 1864.—Conforme, —P. S. El Oficial 1.º, Antonio Menendez.—El Comandante de Carabineros, P. A. y O., El Ayudante, Pascual Andrade.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta Oficial de... Abril de este año y en el Boletín de la provincia de... del propio mes; se obliga á construir la Falúa por la cantidad de.....

(Lugar de la fecha).

(Firma del proponente.)

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 6 de Junio próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad an-

te el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don Ramon Rodriguez

Bienes del Estado.

Estado—Rusticas.

Partido de Cangas de Tineo.

Menor cuantia.

Número 500 del Inventario.—Un vivero procedente del Estado llamado el de la Mata ó cuesta, cerrado sobre si de perez, sito en término del pueblo y parroquia de S. Esteban, concejo de Tineo, su estension es la de 9 áreas y contiene 102 robles medianos; y 18 pequeños, su terreno es seco de 1.ª y 3.ª calidad: linda al N. huerto de Manuel Rodriguez, S. monte comun, E. y Oeste caminos. Se ha capitalizado por la renta de 16 rs. graduado por los peritos en 360 y tasado 800 rs. tipo para la subasta.

Número 501 de id.—Otro de igual procedencia llamado el de la Piende, sito en términos del pueblo parroquia de Francos, en id. su estension es la de 2 dias de bueyes (31 áreas) cerrado de pared zanja y vallado, contiene un roble, su terreno es seco y de 3.ª calidad, y linda por todas partes con comunes. Se ha capitalizado por la renta de 2 rs. graduado por los peritos en 45 y tasado en 100 rs. tipo para la subasta.

Número 502 de id.—Un plantio de la misma procedencia llamado de los Catoriellos sito en término de Villalviz parroquia Francos, en id. terreno seco de 2.ª calidad; su estension es la de 3 áreas y contiene 16 robles mayores, que linda por el N. y Oeste monte comun, S. ciervo y prado de D. Manuel del Casero y E. ciervo de Ramon Fernandez Carrochero. Se ha capitalizado por la renta de 4 rs. graduado por los peritos en 90 y tasado en 200 rs. tipo para la subasta.

Número 503 de id.—Un pevidal del Estado llamado del Pataquero, sito en términos de Cachorrero parroquia de Mirallo, terreno seco de 3.ª calidad y pedregoso: su estension es la de 4 áreas; contiene 4 castaños pequeños, y linda por el N. ciervo de Juan Garcia Paredes, S. E. y Oeste términos de José Cubillo. Se ha capitalizado por la renta de 1 real y graduado por los peritos en 22 rs. y 50 centimos tasado en 50 rs. tipo para la subasta.

Número 504 de id.—Un vivero de igual procedencia cerrado de pared vallado y Zanja, llamado Anchana, sito en término del pueblo y parroquia de Buitiello, en id. seco de 3.ª calidad, de 1 dia de bueyes (15 áreas) que linda por todas partes con monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 1 real graduado por los peritos en 22 rs. 50 centimos y tasado en 50 rs. tipo para la subasta.

Núm. 505 de id.—Un plantio robleal consu vivero, de la misma procedencia, llamado de la Braña, en término del pueblo de Santa Marina de Villar de Verdulés, en el mismo concejo, de 2 dias de bueyes mayores (31 áreas) contiene 174 robles mayores y 86 pequeños: el terreno es seco y de 1.ª y 2.ª calidad

linda por el N. castaños ayas y abedules de Juan Perez y robles é interpolados de varios vecinos, S. robleal de Juan Fernandez y Antonio Perez y Menendez, E. parte de ciervo del vivero y castaños interpolados de varios vecinos y por el Oeste, parte de camino y ciervo y robles interpolados de los vecinos de Villar. Se ha capitalizado por la renta de 38 rs. graduado por los peritos en 855 y tasado en 1,800 rs. tipo para la subasta.

Número 506 de id.—Un pevidal de idéntica procedencia llamado del Fresno, sito en término del Fresno, parroquia de S. Martin de Sobregera, en id. terreno seco y de 2.ª calidad; su estension es la de 1 dia de bueyes menor (10 áreas) con 20 robles mayores linda por el N. E. y Oeste, ciervo de Roque Fernandez y por el S. camino vecinal. Se ha capitalizado por la renta de 7 rs. graduado por los peritos en 157 rs. 50 centimos y tasado en 350 rs. tipo para la subasta.

Número 507 de id.—Un plantio robleal, de igual procedencia, cerrado en parte de pared, sito en términos del pueblo y parroquia de Borres en id. terreno seco y de 1.ª calidad, de 2 áreas de estension con 12 robles mayores, y linda por el N. y S. huerto de Luis Garcia Leidoso E. y Oeste caminos vecinales. Se ha capitalizado por la renta de 4 rs. graduado por los peritos en 90 y tasado en 200 rs. tipo para la subasta.

Número 508 de id.—Otro de la misma procedencia llamado de la Rozas, en términos del pueblo de Gera, parroquia de S. Martin, en id. terreno seco y de 2.ª calidad de 1 y 1/2 dias de buyes (23 áreas) contiene 74 robles medianos y linda por el N. E. monte comun S. huerta de Francisco Diego y Oeste en la llamada de Valdecina de Gera. Se ha capitalizado por la renta de 16 rs. graduado por los peritos en 360 y tasado en 800 rs. tipo para la subasta.

Número 509 de id.—Otro plantio procedente de id, llamado Rio de Cabo, sito en término de Villa Julian, parroquia de S. Martin de Sobregera, en id. terreno seco y de 3.ª é infima calidad de 9 dias de bueyes mayores (1,36 hectáreas) con 148 robles pequeños; y linda por el N. y S. caminos vecinales y servideros, E. y Oeste, monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 6 rs. graduado por los peritos en 135 y tasado en 300 rs. tipo para la subasta.

Número 510 de id.—Otro de la misma procedencia llamada el de Piedra blanca, sito en términos del pueblo y parroquia de Buitiello, en id. terreno seco y de 3.ª calidad, de 3 dias de bueyes mayores, (58 áreas) con 50 robles pequeños y linda por el N. camino S. E. y Oeste, monte comun. Se ha capitalizado por la renta de 2 rs. graduado por los peritos en 45 y tasado en 100 rs. tipo para la subasta.

Partido de Laviana.

Núm. 446 del inventario.—Un monte del Estado llamado Cotarruca de abajo, sito en Ladines, concejo

de Sobrescovie, terreno de segunda calidad, con 381 robles de tercera clase su estension es la de (32 áreas) y linda por O. Pedro Menendez é Ignacio Gonzalez S. José Suarez y Gumersindo del Prado, P. comunes y N. Juan Quiriello. Se há capitalizado por la renta 100 rs. graduada por los peritos en 2250 y tasado en 2500 rs. tipo para la subasta.

Número 447 de id.—Otro de igual procedencia llamado Cotarruca de arriba, sito en id. terreno de inferior calidad, con 405 robles de segunda clase; su estension es la de 2 y 3/4 dias de bueyes (54, 59 áreas) y linda por O. José Suarez y Froilán Armayor, S. Pedro Menendez, P. comunes y N. Pedro Menendez é Ignacio Gonzalez. Se há capitalizado por la renta de 110 rs. graduada por los peritos en 2475 y tasado en 2700 rs. tipo para la subasta.

Núm. 448 de id.—Otro de idéntica procedencia, llamado el Corralin, sito en Obiñana, en id. terreno de segunda calidad, de 9 dias de bueyes (1, 13, 20 hectáreas) conteniendo 329 robles de buena calidad. Linda por Oeste con pasto comun, P. bienes de Tomás Suarez y consortes, N. y S. camino carretero. Se há capitalizado por la renta de 290 rs. graduada por los peritos en 6525 y tasada en 7425 rs. tipo para la subasta.

Estos montes se anuncian conforme á lo dispuesto en Real decreto y Real orden de 24 de Enero y Real orden de 5 de Febrero de 1862.

Bienes de corporaciones civiles.

Instruccion publica inferior.

partido de la capital.

Núm. 689 y 90 del inventario.—La jugueria de Villamiana en Colloto, parroquia de Santa Olalla, procedente del Colegio de los Verdes, que llevan en renta Antonio Mata y Manuel Nornilla, compuesta de las fincas siguientes.

La finca llamada la Malona de rozo y pasto, en la heria de arriba de Villamiana, de 3/4 dias de bueyes y 125 mtros superficiales (10 68 áreas de inferior calidad, que linda al N. E. Francisco Garcia Mata, O. Manuel de la Fuente y S. terrenos de esta procedencia.

Otra de labor y rozo contigua á la anterior de 2 y 1/4 dias de bueyes y 243 metros superficiales (30, 52 áreas) terreno de inferior y media calidad, que linda al N. con la anterior, O. José Alvarez, S. y E. don José Posada.

Otra de labor, cabida de un dia de bueyes y 142 metros cuadrados, (14 áreas) terreno de inferior calidad, que linda al N. Francisco Fernandez E. terreno del Colegio O. José Martinez y S. terrenos de la vega.

Otra finca de labor y prado, de 5 dias de bueyes y 285 metros superficiales (72, 04 áreas) terreno de mediana calidad que linda al S. Francisco Fernandez N. terreno de esta Jugueria y O. prado de la vega.

Otra inmediata á la anterior de 1 y 1/2 dias de bueyes y 188 metros superficiales, (20,75 áreas) terreno de mediana calidad, que linda al S. con la

anterior, N. D. José Posada E. Manuel de Villanueva y O. Rosa Prado.

Otra de labor de 2 y 1/2 dias de bueyes y 228 metros superficiales, (50,58 áreas) terreno de calidad media, que linda al N. y E. Francisco Mata, S. con la anterior y O. Manuel Villanueva.

Otra de labor llamada del Vargonal, de 2 y 1/2 dias de bueyes y 251 metros superficiales (33,76 áreas) terreno de mediana calidad, cerrada con terrenos de D. Pelayo Prieto, que linda al N. y O. camino de las casas, E. Manuela Rodriguez y S. bienes de D. Pelayo.

La llamada tierra del Pardo, cerrada por tres lados con otras fincas, terreno de labor de calidad media, de 3 dias de bueyes y 202 metros superficiales (39,76 áreas), que linda al N. Manuela Rodriguez O. Manuel Fernandez y E. Pedro Fernandez.

Otra finca inmediata á las casas, de labor calidad media de 1 y 1/4 dia de bueyes y 298 metros superficiales (18,70 áreas), que linda al N. Pedro Fernandez O. Antonio Mata, S. Manuel Fernandez y E. camino de las casas.

Otra de labor contigua á la anterior de 2 dias de bueyes y 144 metros superficiales (26,60 áreas) terreno de calidad media, que linda al N. S. y E. con la anterior y Oeste, terrenos de S. Vicente.

Esta jugueria conviene venderla reunida segun resulta. Se há capitalizado por la renta de 577 rs. 40 céntimos que resulta producir en 12.991 rs. 50 céntimos y tasado en 17.999 rs. tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantia se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los anteceden-

tes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de las anunciadas fincas á los rematantes, se entablase reclamacion sobre esceso ó falta de cabida, y del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Cangas de Tineo y Laviana respectivamente las fincas que radican en sus respectivos términos judiciales.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos que ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo y Abril 14 de 1864.—El comisionado principal de ventas, Cefirino Garcia de Taranco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Amieva.

Próxima la época en que se debe de proceder á la rectificacion de alta y baja de la riqueza inmueble cultivo y ganaderia, de este concejo, sobre la que se ha de girar ó imponer la cuota de contribucion en el año Económico de 1864 y 1865. El Ayuntamiento y Junta pericial acordó proceder á la rectificacion del amillaramiento de dicha riqueza señalando al efecto el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los vecinos y forasteros puedan presentar las reclamaciones de altas y bajas y reclamaciones de agravios bien documentadas en forma, pues pasado dicho término no habrá lugar á ninguna, y se proce-

derá sin dilacion á la rectificacion definitiva.

Ruego á V. S. se dige mandar se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia para los fines convenientes Sames 15 de Aril de 1864.—Angel F. Garcia.

Alcaldia constitucional de Llanes.

D. Remigio Gonzalez vecino del pueblo Nueva parroquia de San Jorge de en este concejo se me presentó manifestandome que de los pastos comunes de dicha parroquia le habia desaparecido un caballo cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de averiguar su paradero.

Llanes 19 de Abril de 1864.—Cecilio Garcia.

Señas.

Edad 7 años.

Color Castaño.

Alzada seis cuartas escasas.

Calzado de los pies de atrás.

Cortada la clin de la frente.

Cortada la punta de una oreja.

Y dos manchas blancas en las costillas del lado izquierdo.

Alcaldia Constitucional de Lena.

Terminada la rectificacion del amillaramiento de riqueza territorial de este concejo, que ha de servir de base á la confeccion del repartimiento individual para el año económico de 1864 á 1865 la junta pericial, ha acordado esponerlo al público por el término de 15 dias en la Secretaria municipal á fin de que los contribuyentes de todas clases, puedan en aquel periodo conocer sus respectivos liquidos imponibles, y á deducir las reclamaciones que estimen conducentes, apercibidos de que trascurrido que sea el plazo referido por ningun concepto serán oidos y les parará el perjuicio consiguiente.

Ruego á V. S. se sirva disponer lo necesario para que tenga efecto la insercion del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Lena y Abril 23 de 1864.—José Mier.

Capitania General de Castilla la Vieja.

Juzgado de Guerra.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á todos los que se crean con derecho á los bienes fincables por óbito de D. Fernando Menendez Alonso, natural de Cirangas, hijo de D. José y D.ª Antonia, teniente que fué del Regimiento Infanteria de la Corona, del Ejército de la Isla de Cuba, para que en el término de 20 dias deduzcan en este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 12 de Abril de 1864.—El General 2.º Cabo, Santiago Otero.

Ayuntamiento Constitucional de Ponga.

Este ayuntamiento y Junta pericial se está ocupando en las operaciones de estadística para el amillaramiento y formacion del repartimiento de territorial y pecuaria para el año próximo, y á fin de que los hacendados forasteros, puedan hacer las gestiones de altas ó bajas dentro de 15 dias despues de la insercion de esta comunicacion en el Boletin oficial de la provincia. Ruego á V.S. se sirva asi ordenarlo para satisfaccion y gobierno á quienes interese.

Beleño capital de Ponga 20 de Abril de 1864.—Lorenzo Gonzalez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Joaquin Arango Juez de paz de la Villa de Cangas de Tineo, provincia de Asturias, y en funciones de primera instancia de la misma y su partido accidentalmente.

A cuantos el presente vieren hago saber; que en el espediente instraído en este juzgado á instancia de doña Josefa Martinez como tutora y curadora de sus hijos don José Maria y doña Aurora Fernandez Florez, y don Manuel Rodriguez Arango como tutor legal de sus hijos don Marcial, don Eduardo, don Alverto, don Joaquin, doña Maria Luisa y doña Adela Rodriguez Arango y Florez, y como procurador de doña Manuela Fernandez Florez he acordado el que se proceda á la venta voluntaria, en vista de la informacion que prestaron de utilidad y que ha sido aprobada, de la tierra que ha sido adjudicada á todos tres en la particion y division que han efectuado y les ha correspondido de la que hizo del Patronato fundado por don Bernabé Rodriguez bisabuelo de los hijos del don Manuel y doña Josefa, y abuelo de la doña Manuela siendo lo que se adjudicó y anuncia en subasta lo siguiente. Veinte tres mil trescientos ochenta y dos pies sesenta y seis centímetros de otro (que sea adjudicó á la doña Manuela) de la tierra considerada como solar, situada á la margen derecha del camino que desde el puente de Segobia conduce al limite de San Isidro. Linda á Norte y Poniente con la huerta llamada de Goya, propiedad de don Segundo Colmenares, á medio dia con tierra de don Manuel de Zalda y á oriente con el referido camino, de cabida de sesenta mil ciento cuarenta y ocho pies superficiales y y tasada á razon de sesenta céntimos el pie en cuarenta y dos mil ochenta y nueve reales, importando lo adjudicado catorce mil veinti y nueve, sesenta y seis céntimos. Al don José Maria y su hermana doña Aurora. Veinte y tres mil trescientos ochenta y dos setenta y seis centímetros pies, de la tierra considerada como solar, situada á la margen derecha del camino, que desde el puente de Se-

govia conduce á la ermita de San Isidro linda á Norte y Poniente con la huerta llamada de Goya propiedad de don Segundo Colmenares. Mediodia con tierra de don Manuel de Zalda y á Oriente con el referido camino de San Isidro de cabida de setenta mil ciento cuarenta y ocho pies superficiales, y tasada á razon de sesenta céntimos el pie en cuarenta y dos mil ochenta y nueve reales, importando la adjudicacion catorce mil veinti nueve rs. sesenta y seis céntimos. Al don Marcial, don Eduardo, don Alverto, don Joaquin, doña Maria Luisa, y doña Adela Rodriguez Arango y Florez, hijos de doña Josefa Fernandez, Florez. Veinte y tres mil trescientos ochenta y dos setenta y cinco céntimos pies de la tierra considerada como solar situada á la margen derecha del camino que desde el Puente de Segovia conduce á la Ermita de San Isidro. Linda á Norte y Poniente con la huerta llamada de Goya, propiedad de don Segundo Colmenares, á Mediodia con tierra de don Manuel de Zalda y á Oriente con el referido camino de San Isidro de cabida de setenta mil ciento cuarenta y ocho pies superficiales, y tasada á razon de sesenta céntimos el pie en cuarenta y dos mil ochenta y nueve reales, importando lo adjudicado, catorce mil veinti y nueve, sesenta y seis. Y á fin de que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la adquisicion de dichos tres lotes, para cuyo perentorio remate está señalado en este juzgado el dia veinte y cuatro del mes de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana no se admitirá postura que no cubra el valor que aparecen tasados dichos tres lotes que es el de cuarenta y dos mil ochenta y ocho reales y noventa y ocho céntimos, se libra el presente.

Dado en Cangas de Tineo á veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Joaquin Arango.—Por su mandado, Antonio Rodriguez.

PARTE NO OFICIAL.

A los ayuntamientos.

Aprobado el modelo que ha de servir para formar los repartimientos de la contribucion territorial en el año entrante, hay de venta en la imprenta de este periódico, calle de San José, número 2, los impresos necesarios, en papel de hilo, á precios sumamente arreglados.

FILIACIONES.

Las hay de venta en la imprenta del Boletin oficial, calle de San José, número 2, á precios arreglados.